

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS.

DECRETO EXENTO N° **1774**

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA,

17 ABR. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1. La Resolución Exenta N° 756 (12/07/2012) de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.
2. El Decreto Exento N° 3598 (30/07/2012) que aprueba dicho Convenio.
3. El Decreto N° 1306 (22/03/2013) que aprueba segunda modificación de Convenio.
4. El memorándum N° 40/302 (31/01/2013) de la Dirección de Desarrollo Comunitaria, el cual consta con el VºBº del Sr. Alcalde(s), que solicita la contratación a Honorarios del Sr. Jorge Marcelo Grau Gorgerino.

La disponibilidad Presupuestaria N° 26/41 del (04/02/2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad " Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **JORGE MARCELO GRAU GORGERINO**, Cédula de Identificación N° [REDACTED] con vigencia desde el 01 de Enero al 28 de Febrero del 2013, ambas fechas inclusive, a objeto que realice el cometido a honorarios en el convenio denominado **PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO "VIVIR MEJOR 2012"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente:

- **MAESTRO ELÉCTRICO**, encargado de instalaciones eléctricas de las viviendas incluidas en el Programa Habitabilidad 2012.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- **EL MUNICIPIO** pagará al Prestador, por sus servicios Honorarios la suma total de **\$ 800.000 en dos mensualidades de \$400.000 cada una**, montos a los cuales se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose dicho gasto al ITEM correspondiente.

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO EXENTO N° 1774
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,**

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera, Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRPI/POF/MEGM/Gcm